



2026  
año de  
Margarita  
Maza Parada

OFICIO No. SPG/0252/2026

ASUNTO: El que se indica.

Chilpancingo, Gro., a 06 de febrero de 2026.

Lic. José Francisco González Sánchez  
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental  
Presente

TURNAR  
CONTADORES SAJAL  
Lic. SAJAL

Por este medio, me permito turnar para su atención y efectos procedentes el oficio número ASE-0350-2026 dirigido a la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, signado por el Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero, mediante el cual hace de conocimiento, que se emitió la orden para la práctica de la auditoría Financiera y de Cumplimiento con número 2025-A-FC-01/19-004-2026, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2025 de la entidad fiscalizada Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en relación con los recursos ejercidos por el Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con el objeto de verificar que los recursos públicos ingresados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; la citada auditoría, se efectuará a partir del 16 de febrero del año en curso, en las instalaciones del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, designándose como responsables del personal auditor a los servidores públicos los CC. M. Aud. Jaime Pantaleón Salgado, Lic. José Javier Perea Rojo, M.F. Silvia Jehovana Munguía Barlandas y C.P. Lilibeth Morales de Jesús, quienes actuarán como enlace por partes de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero. Es importante señalar, que se deberá cumplimentar con los requerimientos que se especifican en el documento adjunto para la práctica de la auditoría (Se adjunta C.D.).

Con la finalidad de cumplimentar lo establecido en el artículo 8° constitucional, le agradeceré informar por escrito a la parte interesada, del seguimiento y en su caso de la resolución adoptada a este asunto.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente  
El Secretario Particular

Lic. Raúl Gustavo García García

oficina de...

Enlace \*...  
Teléfono / ...  
" 2

C.c.p. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.  
C.c.p. Archivo



355  
SECRETARÍA PARTICULAR DE LA GOBERNADORA  
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES

1:25 pm

**Dependencia:** Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

**Área:** Oficina del Auditor Superior.

**Oficio:** ASE-0350-2026.

**Asunto:** Se ordena la práctica de la auditoría de **Financiero y de Cumplimiento** con número **2025-A-FC-01/19-004-2026**, para la fiscalización de la Cuenta Pública **2025** de la entidad fiscalizada **Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero**, en relación con los recursos ejercidos por la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**; se designa personal auditor, y se solicita información y documentación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de febrero de 2026.

*"2026, Año de Margarita Maza Parada."*

**Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda,**

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

**Domicilio oficial:** Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo

del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad

de los Servicios, C.F. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, y 9 fracciones VII, IX, XII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **2025**, se emite la presente orden para la práctica de la auditoría **Financiera y de Cumplimiento** con número **2025-A-FC-01/19-004-2026**, para la fiscalización de la Cuenta Pública **2025** de la entidad fiscalizada **Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero**, en relación con los recursos ejercidos por la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**; con el objeto de verificar que los recursos públicos ingresados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se hayan captado, administrado y custodiado de conformidad con las disposiciones administrativas y demás normatividad aplicable, y que en el ejercicio de los recursos se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias, aplicables al ejercicio del presupuesto.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en los artículos 27, 28 y 89 fracción XIII de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, le informo que para la práctica de la auditoría que nos ocupa, se designa a los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de

Guerrero que se relacionan a continuación, quienes tienen el carácter de representantes de este órgano fiscalizador y actuarán en forma individual o conjunta:

No.	Nombre	Cargo
1	Mtro. Zenón de Jesús Guerrero Figueroa.	Auditor Especial del Sector Gobierno
2	M. Aud. Jaime Pantaleón Salgado.	Director de Auditoría A
3	Lic. José Javier Perea Rojo.	Director de Auditoría B
4	L.A.E. Silvia Jehovana Munguía Barlandas.	Subdirectora de Auditoría A
5	C.P. Lilibeth Morales de Jesús.	Supervisora de Auditoría
6	L.A.E. María de los Angeles Sánchez Ramírez.	Auditora

Con la finalidad de que los trabajos de auditoría se lleven a cabo de forma oportuna y en un marco de estrecha comunicación, me permito informarle que la auditoría se efectuará a partir del día **16 de febrero de 2026**, en las instalaciones de la entidad fiscalizada **Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero**, ubicadas en **Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, designándose como responsables del personal auditor a los servidores públicos **M. Aud. Jaime Pantaleón Salgado; Lic. José Javier Perea Rojo, L.A.E. Silvia Jehovana Munguía Barlandas y C.P. Lilibeth Morales de Jesús**, Director de Auditoría A, Director de Auditoría B, Subdirectora de Auditoría A y Supervisora de Auditoría, respectivamente, quienes actuarán como enlace por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

En este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracciones I, XI y XXVII, 23, 24 y 26 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 8 fracciones I, V, VI y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se solicita instruya a quien corresponda a efecto de que a partir del inicio de la auditoría, proporcione al personal auditor designado, las facilidades necesarias para que tenga acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información y documentación vinculada con el objeto de la auditoría.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 9 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y a efecto de llevar a cabo la auditoría que nos ocupa, se le requiere para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione ante la Auditoría Superior del Estado, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No.45, colonia Loma Bonita, en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en los términos que se precisan, la información y documentación que se relaciona a continuación:

Núm.	Concepto	Clave del formato	Medio de entrega			
			Magnético en formato		Impreso	
			Excel	PDF	original	Copia certificada
1.	Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, a nivel de partida específica del gasto. <i>R.F.</i>		X			X
2.	Estructura Orgánica autorizada. <i>Juridico</i>					X

*C*  
*[Handwritten signature]*

R.M.  
N/A  
R.M.  
R.H.  
N/A  
Noyola  
Tomas  
Nieblas  
R.F.  
R.F.  
Noyola  
Tomas  
Nieblas  
R.F.  
R.F.  
R.F.

Núm.	Concepto	Clave del formato	Medio de entrega			
			Magnético en formato		Impreso	
			Excel	PDF	original	Copia certificada
3.	Inventario de Bienes muebles del ejercicio fiscal 2025.			X		X
4.	Padron de proveedores del ejercicio fiscal 2025.			X		X
5.	Parque Vehicular autorizado del ejercicio fiscal 2025.			X		X
6.	Plantilla de personal autorizada, cuya cifra total, deberá coincidir con su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025.	IG-2	X			X
7.	Reporte de avance físico-financiero en programas, proyectos y acciones distintas a la obra pública, conforme a los proyectos contenidos en el Anexo 23-A del Decreto número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2025, así como sus respectivas modificaciones.	IG-11	X	X		X
8.	Cuadros analíticos de ingresos propios, mensuales y acumulados del periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2025.		X			
9.	Relación de cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio fiscal 2025, describiendo el concepto o uso específico que se les dio adjuntando los respectivos contratos de apertura.	IC-26	X	X		X
10.	Conciliaciones bancarias mensuales, de cada una de las cuentas que se utilizaron durante el ejercicio fiscal 2025.			X		X
11.	Integración detallada de los recursos propios y de los recibidos por transferencias por mes y por fondo, debiéndose incluir copia del soporte documental.	IP-4	X			X
12.	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IP-6	X	X		X
13.	Pólizas contables de ingresos y egresos con su documentación comprobatoria y justificativa de los recursos ejercidos en gastos operativos (fondo de trabajo) por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.			X		X
14.	Relación de pagarés o solicitud de recursos para el financiamiento de programas, proyectos, acciones, gastos operativos y demás recursos ejercidos por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en la que se	FCR-E-SFA	X	X		X

Núm.	Concepto	Clave del formato	Medio de entrega			
			Magnético en formato		Impreso	
			Excel	PDF	original	Copia certificada
	deberá especificar la fecha, número e importe de la solicitud o pagaré, así como la información correspondiente a su comprobación (monto y fecha). Se deberán adjuntar copia de los pagarés o solicitud de pago y los oficios o documentos mediante los cuales se remitió la comprobación a la Secretaría de Finanzas y Administración.					
RF.						
4 M. Shalon RF.	15. Documentación comprobatoria y justificativa que respalde los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025, a través de programas, proyectos y acciones autorizado(a)s, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.			X		X
• Juridico • Organ Int.	16. Reglas de Operación, Lineamientos, Convenios y demás normatividad aplicable al ejercicio de los programas, proyectos y acciones.			X		X
N/A	17. Auxilios contables emitidos por el sistema de contabilidad correspondientes al periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, de las partidas de gastos ejercidos por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, o en su caso, se deberá proporcionar la relación de las pólizas que integran cada una de las partidas de gastos, especificando la fecha, número de solicitud de pago o pagaré, el concepto del gasto, la cuenta bancaria de la cual se ejercieron los recursos, la fecha de pago, el nombre del proveedor, así como los datos de los comprobantes que soportan dichos gastos.		X			
• Juridico • Organ Int.	18. Manuales de organización, procedimientos y demás normatividad interna en donde se precisen las funciones, actividades y responsabilidades del personal vinculado con la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.			X		X
Oficio	19. Relación de los servidores públicos responsables de la administración y ejercicio de los recursos ministrados a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, durante el ejercicio fiscal 2025, especificando las funciones y atribuciones que tienen en cada programa o acción, adjuntando copia de su identificación y nombramiento del puesto o cargo.	SPR-AER		X		X
• Organ Int. Desy. Fiscal Aud. Ser	20. Fianzas de los servidores públicos que tengan a su cargo la custodia y administración de fondos públicos. • Oficio					X

Sírvase encontrar anexo al presente, el CD que contiene los formatos incluidos en el requerimiento de información y documentación.

Lo anterior, sin menoscabo de la información y documentación que durante el desarrollo de la auditoría le sea requerida por el personal auditor.

Asimismo, de acuerdo a la normatividad vigente, específicamente en el artículo 10 fracción I de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en caso de que la entidad a fiscalizar, no entregue la documentación requerida en la forma descrita y dentro del término concedido, se aplicara una multa consistente en seiscientos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, conforme al valor establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del artículo 26 Apartado B penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de **\$70,386.00 (setenta mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; lo anterior, sin menoscabo de las sanciones administrativas y penales que en términos de las leyes en dichas materias resulten aplicables por la negativa a entregar información a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, así como los actos de simulación que en su caso se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, en términos de lo que señala el artículo 11 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Adicionalmente, con fundamento en lo establecido en el artículo 29 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se le solicita que proporcione un área de acceso restringido ubicada dentro de las instalaciones de la entidad fiscalizable, para que el personal auditor lleve a cabo los trabajos de auditoría; asimismo, con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se le requiere que mediante oficio designe a un servidor público de la entidad fiscalizable que representa, a efecto de que funja como enlace para los trabajos de la auditoría que nos ocupa, documento que se deberá entregar durante el inicio de la auditoría, adjuntando copia certificada del nombramiento e identificación oficial vigente del servidor público designado.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.



Atentamente  
El Auditor Superior del Estado de Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo

C.c.p. Mtro. Zenón de Jesús Guerrero Figueroa. Auditor Especial del Sector Gobierno de la ASE. Para su conocimiento. Presente.  
Lic. Carlos Alberto Villalpando Milán. Secretario Técnico de la ASE. Mismo fin. Presente.  
Expediente.  
MCPPH/CLV/ARH/BRM/uma.

